

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Mendoza, 29 de Julio de 1987

VISTO la resolución nro. 2215/86 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación del alumno Andrés Daniel TOMASELLI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 b) de la ordenanza nro. 339 al cursar asignaturas en el año 1984, previo a la aprobación de la correlativa mediata.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de Julio de 1987, aconsejó refrendar la resolución nro. 2215/86 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la ley nro. 23.068.

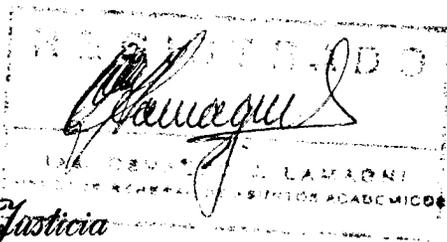
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º-Prestar referendium a la resolución nro.2215/86 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y con_

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

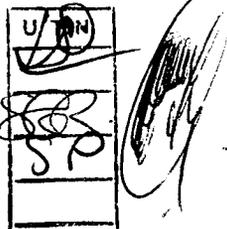
///.-

-2-

validar la inscripción efectuada en el año 1984 de las asignaturas Máquinas Térmicas I de 5to. año y Mecánica de los Fluidos II de 6to. año, eximiendo de la correlatividad existente con Mecánica de 3er. año al alumno Andrés Daniel TOMASELLI - (legajo nro.07-32737-4) de la especialidad Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2°- Regístrese.Comuníquese.Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 317/87



INGENIERO JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

INGENIERO GUSTAVO BAUER
SECRETARIO ACADEMICO